

GUIA PARA LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA

A continuación se presentan las modalidades de comprobación de su supervivencia que ofrece el Banco de México, así como la periodicidad con la que deberá llevarse a cabo, con la finalidad de continuar recibiendo quincenalmente el pago de su pensión y de seguir vigente como derechohabiente del servicio médico.

A) Modalidades de Comprobación de Supervivencia

Modalidad	Descripción	Requisito	Actividades a realizar
I. Visita presencial.	<p>Acudir a las instalaciones del Banco de México:</p> <p>En el D.F. y área metropolitana, al Centro Único de Atención de Recursos Humanos (CUARH) Jubilados, con domicilio en Presa de la Amistad No. 707 Col. Irrigación C.P.11500 México, D.F:</p> <p>En el interior de la República, a la Oficina de Administración de la Caja Regional a que corresponda su domicilio.</p>	Presentar su credencial del Banco de México o una identificación oficial vigente.	Se le tomará una fotografía que se incorporará al registro de comprobación.
II. Visita presencial en sucursales extintas.	Acudir a las oficinas del Coordinador Administrativo o Médico de la plaza que corresponda.		
III. Video llamada por Internet vía "SKYPE."	<p>Concertar cita vía telefónica al 01800 288 0873, o al correo electrónico:</p> <p>cuarhjubilados@banxico.org.mx</p>	Contar con PC, Tablet o dispositivo móvil que tenga la	En la fecha y horario que le indique el CUARH Jubilados, deberá responder a las

Modalidad	Descripción	Requisito	Actividades a realizar
		aplicación Informática “Skype”.	preguntas que le haga el orientador sobre sus datos personales. El orientador grabará la videollamada y se incorporará al registro de comprobación.
IV. Envío de fotografía por correo electrónico.	En la fotografía se deberá apreciar claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Su rostro y ➤ La fecha de un diario de circulación nacional o local reciente (de la fecha en que realiza la comprobación). 	En el texto del mensaje deberá indicar: su clave y nombre. Cabe mencionar que el CUARH Jubilados le podrá solicitar información adicional por el mismo medio, con la finalidad de confirmar su identidad.	Enviar la fotografía a la dirección de correo electrónico pruebadevida@banxico.org.mx
V. Carta consular	Si radica en el extranjero podrá acudir al Consulado Mexicano de su país de residencia a solicitar se le expida un “Certificado de Supervivencia”, una “Fe de Vida”, o el documento que la referida autoridad consular expida para tales efectos.	El Certificado deberá contener la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Leyenda: “Certificado a petición de parte” b) Nombre completo del pensionado, c) Domicilio en el extranjero del pensionado, d) Fotografía del pensionado, 	El documento deberá ser enviado a la Dirección Postal: Centro Único de Atención de Recursos Humanos Presa de la Amistad No. 707, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11500, México, D.F.

Modalidad	Descripción	Requisito	Actividades a realizar
		e) Fecha de certificación de la supervivencia, f) Firma del interesado g) Sello del Consulado	
VI. Reporte de Supervisores Hospitalarios.	La comprobación se realiza por los médicos de la red del Banco en caso de Hospitalización.	Reporte de la visita del Supervisor Hospitalario designado por el Banco durante su estancia en el hospital.	Será el médico quien al emitir su reporte realizará el registro de comprobación de supervivencia de forma automática.
VII. Reporte de visitas domiciliarias de Especialistas Médicos.	Cuando reciba atención médica en casa con motivo de su condición de salud, su comprobación de supervivencia se realizará por el Especialista Médico que visite su domicilio.	Reporte de la visita del Especialista Médico designado por el Banco en su domicilio.	Será el Especialista Médico quien al emitir su reporte realizará el registro de comprobación de supervivencia de forma automática.

B) Periodicidad de Comprobación de Supervivencia

A partir de la última comprobación de supervivencia que haya realizado ante el Banco de México, el pensionado deberá comprobar nuevamente su propia supervivencia y la de sus derechohabientes a más tardar al cumplirse las periodicidades máximas que a continuación se indican:

Pensionados		
Obligado	Comprobación de:	Periodicidad
Titular	Titular	Cada 6 meses ¹
	Grupo Familiar	Cada 12 meses

(1) La podrá cumplir en periodos más cortos.

Comprobación de Supervivencia del grupo familiar. Con la finalidad de mantener vigente la forma de pago de pensión, es responsabilidad de los beneficiarios de pensión informar al Banco de México cualquier modificación de su grupo familiar, como el caso de hijos que cumplan 21 años o 25 años, que dejen de estudiar, que contraigan nupcias o la disolución del vínculo matrimonial o concubinato.

Beneficiarios		
Derechohabientes	Comprobación de Supervivencia	Constancia de estudios original (Mayores de 18 años con pensión de orfandad)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viudas ▪ Huérfanos ▪ Ascendientes 	Cada 3 meses	Al vencer la vigencia de la constancia anterior.

Comprobación de pago de pensión otorgada por el IMSS: Esta comprobación la deben realizar las viudas, huérfanos y ascendientes de titulares fallecidos que reciban una pensión del IMSS y consiste en presentar trimestralmente un comprobante de pago de la pensión IMSS conforme a las modalidades I, II y IV que se presentan en esta guía en el cuadro “A) Modalidades de Comprobación de Supervivencia”. Este requisito no aplica para aquellos beneficiarios de trabajadores que se pensionaron con menos de 50 años de edad, y por quienes el Banco suspendió las cotizaciones al IMSS.

En caso de no realizar la comprobación, el Banco modificará la forma de pago de su pensión, de depósito bancario a pago en efectivo en las oficinas de la Institución. El pago de la pensión mediante depósito a cuenta de cheques se reactivará una vez que el pensionado o familiar derechohabiente haya realizado su comprobación de supervivencia.

Para cualquier duda, por favor acuda al CUARH-Jubilados tel. 01800 288 0873 opción 3 o al correo electrónico cuarhjubilados@banxico.org.mx, a la Oficina de Administración de la Caja Regional correspondiente, y/o al Coordinador Administrativo o Médico de la Plaza que corresponda.